



## Resolución Directoral

Lima 28 de Marzo de 2023

Visto los documentos que conforman el Expediente N° 23- 012339-001; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado;

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados". Y "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados"; respectivamente;

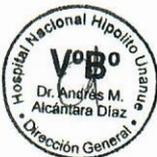
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento del Concurso para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, en cuyo artículo 33° señala que: "El desempeño en los puestos de enfermería concursados se suspende por las causales establecidas en la normativa vigente. En tanto dure la suspensión, se procederá a encargar o asignar a el/la Supervisor/a de mayor experiencia en la gestión del órgano o unidad orgánica concursada";

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

ABOG Braulio Raúl Ruez Varga  
PEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

29 MAR. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



Que, asimismo, en la pre-citada norma legal, se establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, el literal m) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, contempla entre las funciones de la Dirección General, la de asignar a las Unidades Orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido Reglamento; asimismo, el numeral 4.4 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de este nosocomio, aprobado con Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU, indica que es función específica del Director General dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Hospital, entre otras funciones;

Que, con Memorando N° 152-2023- DG/HNHU, la Dirección General solicita a la Unidad de Personal, realizar las acciones correspondientes para la expedición del acto resolutivo que asigne las funciones de jefa del Departamento de Enfermería a la Licenciada en Enfermería Rebeca Emperatriz SANCHEZ MANTILLA, con efectividad desde el 01 de enero de 2023;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 0268-2023-AREL-UP-HNHU, el Área de Registro, Escalafón y Legajos, remite el Informe Escalafonario de la servidora Rebeca Emperatriz SANCHEZ MANTILLA, Licenciada en Enfermería Nivel 14, especialista en Enfermería Gerencial, cumpliéndose con el perfil mínimo que debe tener el cargo calificado.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 135-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- PCM y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

De acuerdo a las facultades establecidas en la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, sobre Delegación de facultades durante el Año Fiscal 2023 a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, que en su Art. 12.1 señala la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;



## Resolución Directoral

Lima 28 de Marzo de 2023

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ASIGNAR**, con efectividad al 01 de enero de 2023, a la servidora Rebeca Emperatriz SANCHEZ MANTILLA, Licenciada en Enfermería Nivel 14, las funciones de Jefa del Departamento de Enfermería, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a las instancias administrativas y asistenciales respectiva, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

### Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ  
Director General (e)  
CMP N° 028813

- AMAD/EVVJ/snn  
DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección Adjunta
  - ( ) Departamento de Enfermería
  - ( ) Oficina de Administración
  - ( ) Unidad de Personal
  - ( ) Interesada
  - ( ) Oficina de Comunicaciones
  - ( ) Archivo.

ABOG Braulio Raúl Racz Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

29 MAR. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista